

ACCIÓN ESPECÍFICA 2024 FSI

ISF/2024/SA/3.4.2 Specific Action “Validating new technologies to prevent, detect and investigate organised crime - NTOC”

“Validación de nuevas tecnologías para prevenir, detectar e investigar el crimen organizado – NTOC”

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2023-2025 del Instrumento Temático del FSI, adoptado por la Comisión Europea el 23/11/2022, y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

Asimismo, las acciones específicas serán implementadas por los Estados miembros, en virtud del programa FSI del Estado Miembro y del Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060 RDC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio de 2021.

La financiación de una acción específica se añade a las asignaciones del programa FSI del Estado Miembro. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado Miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados Miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. Presupuesto, límites y porcentaje de cofinanciación UE:

El presupuesto total disponible para esta convocatoria de acción específica es de **2.000.000 EUR**.

Límites de presupuesto por proyecto:

- Preferiblemente no deben ser inferiores a **300.000 EUR** por solicitud.
- Tampoco deben ser superiores a **700.000 EUR** por solicitud.

En caso de existir un gran número de solicitudes y sean aprobadas, la cantidad final asignada al programa de un Estado Miembro podría ser reducida.

La Comisión alienta la presentación de proyectos conjunta por grupos de EMs, teniendo en consideración el potencial impacto transnacional de estos.



Las propuestas presentadas por un EM en solitario deben mostrar su impacto transnacional basado en su potencial transferibilidad a otros EMs, así como en actividades de diseminación, formación u otras.

Mientras el porcentaje regular de cofinanciación de la UE en el marco de los programas de los Estados miembros no suele exceder del 75 % del gasto total subvencionable, los proyectos ejecutados en el marco de acciones específicas pueden cofinanciarse **hasta el 90%** del total elegible de gasto.

En relación a la elegibilidad del IVA, se establece que el IVA no es elegible, excepto:

1. Para operaciones cuyo coste total sea inferior a 5.000.000 EUR (incluyendo IVA).
2. Para operaciones cuyo coste total se al menos 5.000.000 EUR (incluyendo IVA), cuando no sea recuperable según la legislación nacional reguladora del IVA.

2. Antecedentes de la Acción Específica.

La Estrategia de Seguridad de la Unión Europea 2020-2025 remarca la necesidad de proteger a los ciudadanos europeos ante el crimen organizado. La Estrategia enumera las actividades que resultan más rentables de la delincuencia organizada, las cuales son el foco en el que se centra esta convocatoria: tráfico ilegal de armas de fuego, delitos contra el medio ambiente, y tráfico de bienes culturales. La UE necesita avanzar en la lucha contra el crimen organizado, incluyendo la lucha a nivel internacional, con más herramientas para dismantlar los modelos de negocio del crimen organizado.

El desarrollo de este enfoque es parte de la Estrategia de la UE para luchar contra el crimen organizado 2021-2025, centrándose en la potenciación de la cooperación judicial y policial, desarticulando estructuras de crimen organizado, eliminando los beneficios generados por el crimen organizado y preparando a la judicatura y los cuerpos policiales para la era digital.

En el EU Roadmap sobre la lucha contra el tráfico de drogas y el crimen organizado, se proponen otras acciones para desarticular el crimen organizado. Las drogas no son el objetivo de esta convocatoria, aunque el Roadmap propone acciones de relevancia de carácter general para mapear organizaciones criminales de alto riesgo, establecer una red de autoridades judiciales y apoyar a los cuerpos policiales durante las investigaciones financieras y digitales.

El tráfico de armas de fuego y su uso inapropiado se ha identificado como una amenaza importante para los ciudadanos desde hace mucho tiempo. En base a ello la Comisión Europea ha definido una serie de políticas para atacar este problema desde 2013 y ha publicado el EU Action Plan on Firearms Trafficking 2020-2025, que establece una serie de prioridades de actuación.

El EU Action Plan Against Trafficking in Cultural Goods, se centra en combatir las amenazas de seguridad y en proteger la herencia cultural dentro y fuera de la UE. El Plan de Acción aborda desafíos actuales, mediante la mejora de la prevención y la detección de este tipo de delitos



por parte de los actores implicados, el fortalecimiento de las capacidades judiciales y policiales, y el fomento de la cooperación internacional.

Los delitos contra el medio ambiente son de gran interés y están abordados en distintos documentos claves de la Comisión Europea y abordado a través de la plataforma EMPACT.

Es palmaria la necesidad de financiación para esta Acción Específica dados los desafíos existentes en la adopción de innovaciones, nuevos conocimientos, tecnologías y métodos en el campo de la lucha contra el crimen organizado. Existe, además, un valor añadido en la promoción de la innovación europea, que conduce a un refuerzo de las capacidades existentes en el ámbito de la seguridad.

3. **Ámbito y propósito de la Acción Específica.**

El objetivo de esta Acción Específica es aportar apoyo financiero a los EMs para probar, validar, pilotar y desplegar tecnologías innovadoras, y/o métodos para prevenir, detectar e investigar el crimen organizado. El apoyo se centrará en cofinanciar soluciones técnicas, organizativas y/o sociales con elementos innovadores obligatorios al menos a nivel europeo.

La adquisición de tecnología ya disponible en el mercado no es elegible bajo esta Acción Específica. Las propuestas de proyectos deben basarse en los resultados de las investigaciones y las innovaciones en materia de seguridad, especialmente teniendo en cuenta los resultados de las actividades financiadas por la UE con el fin de asegurar algunos de los siguientes puntos:

- **Prevención, detección e investigación mejorada del tráfico de armas de fuego.**
- **Prevención, detección e investigación mejorada del tráfico de bienes culturales.**
- **Prevención, detección e investigación mejorada de la delincuencia organizada contra el medio ambiente.**

e involucrar en todos los casos **formación y asistencia a los cuerpos policiales.**

Al abordar las áreas de impacto antes mencionadas, el valor añadido de una propuesta sería ofrecer además herramientas también aplicables a otras formas de delincuencia organizada, como se especifica en la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad 2020-2025.

La adquisición de productos y servicios que están disponibles en el mercado, a menos que sean una parte menor o complementaria del esfuerzo integrados en una solución innovadora, no están cubiertas por esta Acción Específica.

Tampoco están cubiertas por esta convocatoria las soluciones construidas sobre Inteligencia Artificial como parte principal.

Esta Acción Específica puede incluir, pero no estar limitada a actividades tales como:



- pruebas, validación y/o nuevas pruebas piloto (incluso en grupos de Estados miembros) en un entorno real;
- contratación;
- instalación e integración en sistemas heredados;
- implementación, capacitación práctica sobre el uso de las nuevas soluciones.

Se recomienda encarecidamente la cooperación con Europol en cualquiera de estos elementos, especialmente la utilización de la herramienta de registro de Europol, ya que debería aprovechar la calidad y el impacto de las propuestas.

El artículo 5(5) del Reglamento FSI indica que no son elegibles:

- Acciones limitadas al mantenimiento del orden público a nivel nacional;
- Acciones con un propósito militar o de defensa;
- Equipamiento cuyo propósito o destino principal sea el control de aduanas;
- Equipamiento de naturaleza coercitiva (munición, armas...).

Las propuestas presentadas deberán recoger y explicar la planificación para el despliegue y/o el aumento proporcional de nuevas tecnologías, y/o métodos, para que las acciones sean seleccionadas de manera positiva. Las propuestas de proyectos que tengan un plan creíble y comprometido para una mejor adopción serán especialmente bienvenidas, ya que garantizarán el impacto en las capacidades de los profesionales de la seguridad nacional.

Esta convocatoria está abierta a propuestas de proyectos nacionales y transnacionales. Sin embargo, en ambos casos las propuestas deben demostrar de manera clara y convincente el impacto transnacional de sus logros.

En caso de proyectos de carácter transnacional, el EM líder deberá asegurarse que la Autoridad de Gestión de cada EM participante haya firmado de manera adecuada el "Partnership Declaration Form". En el formulario de presentación del proyecto se deben especificar de manera detallada los EMs participantes, sus beneficiarios y la distribución de la financiación recibida.

La propuesta no deberá incluir actividades relativas a investigación, pero deben apoyar la adopción y el uso de soluciones innovadoras provenientes de investigaciones anteriores. Como tal, las nuevas tecnologías abordadas en las propuestas de proyecto (que no son necesariamente las únicas tecnologías involucradas, pero deberían ser las principales) deben tener un nivel de preparación tecnológica no inferior a 8.

3.1. Resultados esperados de la convocatoria.

Los EM pueden presentar tanto proyectos implementados completamente a nivel nacional como proyectos implementados de manera transnacional por un grupo de EMs, en este caso se debe explicar el valor añadido del enfoque transnacional.



Como resultado de esta convocatoria se seleccionarán entre 3 y 4 proyectos que tengan como objetivo los 3 elementos mencionados previamente en el epígrafe 3.

Como resultado los proyectos que se seleccionen deben conseguir uno o mas de los siguientes objetivos:

- Mejorar la seguridad de los ciudadanos y la economía de la UE;
- Potenciar la concienciación situacional, la inteligencia y las capacidades operativas de las FFCCSS y los servicios relevantes;
- Reforzar la resistencia de la sociedad europea contra el crimen organizado;
- Captación de nuevas tecnologías y soluciones relevantes, especialmente las financiadas por la UE, investigaciones de seguridad y programas innovadores;
- Empoderar a la sociedad en su corresponsabilidad en la seguridad, y una más intensa involucración de los ciudadanos.
- Incrementar la autonomía estratégica de la Unión en tecnologías de seguridad.

4. Procedimiento de solicitud:

Todos los EE.MM. participantes en el FSI son elegibles.

La AE presentada no deberá comenzar antes del 1 de septiembre de 2024 y deseablemente debería haber sido completada como muy tarde el 31 de diciembre de 2026.

La DG HOME evaluará las propuestas remitidas por los Estados Miembros, que para ser consideradas admisibles deberán:

- Ser enviadas dentro del plazo
- tener en cuenta el formulario de solicitud oficial ISF/2024/SA/3.4.2 adjunto a esta nota junto a sus anexos, los cuales deben ser leídos y completados (que todos los campos necesarios para la evaluación sean rellenados),
- ser presentadas por la Autoridad de Gestión en nombre de la entidad en el Estado Miembro, que será responsable de la implementación de la acción específica,
- identificar el beneficiario del proyecto (entidad) que será responsable de su implementación,
- en el caso de un proyecto transnacional: incluir los formularios de declaración de *partnership* firmados por las Autoridades de Gestión de todos los Miembro Estados



participantes.

La DG HOME evaluará las propuestas admisibles en función de los siguientes criterios (*resumidos*):

A. Relevancia (30 puntos – puntuación mínima 15 puntos).

A.1 Claridad y coherencia, y su correspondencia con los objetivos y ámbito de la convocatoria, y su aportación al objetivo y los indicadores de resultado contenidos en el Anexo VIII del Reglamento FSI.

A.2 Innovación de la solución propuesta en comparación con las herramientas disponibles ya desarrolladas.

B. Calidad y contenido (30 puntos – puntuación mínima 15 puntos).

B.1 Madurez de la propuesta; organización de la tareas y estrategia de gestión del proyecto y seguimiento; metodología; medidas previstas para mitigar los riesgos identificados.

B.2 Rentabilidad, complementariedad y sostenibilidad.

C. Impacto (40 puntos – puntuación mínima 20 puntos).

C.1. Impacto en la capacidad de desarrollo para la prevención, investigación y detección del crimen organizado.

C.2 Involucración y cooperación con las entidades competentes de los EM y las entidades relevantes de la UE (Europol, FORNTEX, CEPOL...) cuando sea conveniente y explicaciones de cómo se va a llevar a cabo. Mostrar los vínculos con la plataforma EMPACT, en su caso.

C.3 Estrategia de diseminación y comunicación, incluyendo la transferibilidad de la solución a otro EM, y su relación y/o contribución a la estrategia de autonomía Europea.

Asimismo, los Estados miembros deben garantizar el respeto de los principios horizontales descritos en el artículo 9. del Reglamento (UE) 2021/1060, incluido el respeto de los derechos fundamentales y el cumplimiento con el Carta de Derechos Fundamentales de la europea Unión.

Además, los Estados miembros también deben garantizar que las acciones previstas no se vean afectadas por una decisión motivada por la Comisión en relación con el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que ponga en duda la legalidad



del gasto o de la ejecución de las acciones (artículo 8 (5) del Reglamento (UE) 2021/1149).

5. Calendario y plazos:

Fecha límite de remisión a la COMISIÓN será el **20 de septiembre de 2024**.

Fecha límite para cualquier solicitud de aclaración: **30 de agosto de 2024**.

Nota de la SGPGIMS en calidad de Autoridad de Gestión: Se informa que, puesto que es esta Autoridad de Gestión la que debe remitir finalmente tanto las solicitudes de proyectos como de aclaraciones, deberá remitirse las propuestas a esta AG con una antelación suficiente a las fechas citadas, que podrá ser indicada por esta AG.

Fecha del resultado de la evaluación por parte de la DG HOME: sobre diciembre de 2024.

6. Duración:

El proyecto presentado no debe iniciarse **antes del 1 de septiembre de 2024** y debería completarse preferiblemente el **31 de diciembre de 2026 como máximo**.

7. Comunicación y visibilidad

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación, conforme al art 50 Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.